



127

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 13 DIC 2019

Expediente	11001-33-35-027-2017-00246-00
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Luis Octavio Mora
Demandado	Nación - Rama judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Los apoderados de las partes interpusieron recurso de apelación (Folios 114 al 124 y folios 112 al 113 del expediente) contra la sentencia adiada 14 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá (folios 107 al 110 del plenario), a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Comoquiera que los citados recursos fueron presentados dentro de la oportunidad legal y son procedentes a la luz del artículo 243 del C.P.A.C.A, los mismos se concederán en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo – Sección Segunda - Sala Transitoria.

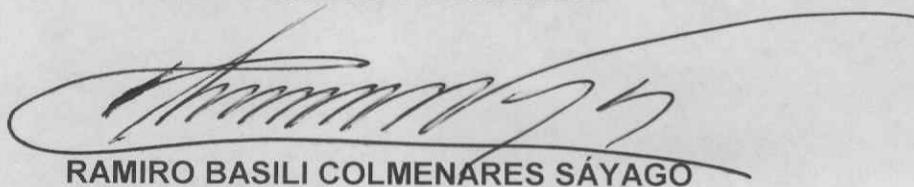
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO. - Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por los apoderados de las partes, contra la sentencia fechada 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda

SEGUNDO. - En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

RBC/ch

JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO número a las partes la providencia anterior hoy **16 DEC 2018** a las **10:00 AM**



SECRETARIO